

ACTUALÍCESE EL COMITÉ EJECUTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGIONALIZACION EN EL GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCION EXENTA N° 2454

SANTIAGO, 24 DIC 2020

VISTOS:

El Decreto Supremo N°558/2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 24 letra o) de la Ley N°19.175/2005, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Ley N°18.575/1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880/2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 6, 7 y 8/2019 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°3018/2017, N°1768/18, N°2516/18, N°755/19, N°1237/19, N°431-432-433/20 y N°1381/20, que aprobaron la nueva Estructura Orgánica Funcional y Funciones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País y la Ley N°19.175/2005, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones, se requiere crear un comité ejecutivo que lidere y coordine los ajustes y cambios funcionales, estructurales, espaciales, dotacionales y organizacionales del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

2° Que, los ajustes funcionales se refieren a las nuevas responsabilidades que deben asumir las nuevas divisiones;

3° Que, los cambios funcionales se refieren a la instalación de las nuevas divisiones y del departamento áreas metropolitanas, según aplique, y de la unidad de control;

4° Que, los cambios estructurales se refieren a generar las condiciones físicas y de personal para el gobernador regional elegido por la ciudadanía;

5° Que, los cambios espaciales se refieren a diseñar espacios y habilitar de equipamientos óptimos para soportar la nueva estructura;

6° Que, los cambios dotacionales se refieren a desarrollar procesos de búsqueda de talentos internos y/o externos que respondan a los nuevos desafíos que se van a enfrentar;

7° Que, los cambios organizacionales se refieren a refrendar en un documento la nueva estructura orgánica;

RESUELVO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 2.799, de fecha 24 de diciembre 2018, que aprobó el "El Comité Ejecutivo para el Fortalecimiento de la Regionalización en el Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago".

2° **ACTUALÍCESE** el **Comité Ejecutivo para el Fortalecimiento de la Regionalización** del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el cual estará constituido por los siguientes miembros:

- Administrador/a Regional
- Jefaturas de División
- Jefatura Departamento de Planificación y Control Institucional
- Jefatura Departamento Jurídico



Precisar que en caso de no poder asistir a cualquier sesión de este Comité alguno de los titulares señalados, deberán designar otro funcionario en su reemplazo.

3° ASÍGNESE al Comité Ejecutivo para el Fortalecimiento de la Regionalización del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, las siguientes funciones:

- Coordinar los ajustes funcionales de las distintas divisiones.
- Liderar la instalación de las nuevas divisiones y del departamento áreas metropolitanas, según aplique, y de la unidad de control, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y pertinencia.
- Coordinar la generación de las condiciones físicas y de personal para el gobernador regional.
- Coordinar el diseño de espacios y habilitación de equipamiento para soportar la nueva estructura.
- Velar por el desarrollo de procesos de búsqueda de talentos en forma interna y externa al Servicio.
- Coordinar la elaboración de un documento que dé cuenta de la estructura orgánica y funcional del Servicio.
- Sesionar a lo menos 1 vez al año.

4° DESÍGNESE a la Jefatura del Departamento de Planificación y Control Institucional en la función de Secretaría Ejecutiva de este Comité, quién deberá realizar las siguientes funciones y seguimientos:

- La coordinación de los ajustes funcionales de las distintas divisiones.
- Coordinación de la instalación de las nuevas divisiones y del departamento de áreas metropolitanas, según aplique, y de la unidad de control.
- La coordinación de la generación de las condiciones físicas y de personal para el gobernador regional.
- La coordinación del diseño de espacios y habilitación de equipamiento para soportar la nueva estructura.
- La coordinación del desarrollo de procesos de búsqueda de talentos en forma interna y externa al Servicio.
- La elaboración de un documento que dé cuenta de la estructura orgánica y funcional del Servicio.
- Efectuar la convocatoria a la sesión anual.
- Procurar la preparación de la información para análisis, cuando corresponda.
- Coordinar y velar por la implementación de los acuerdos tomados en las sesiones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

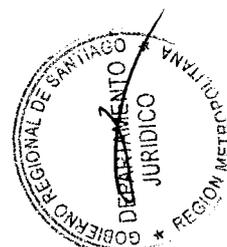


FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

NCM/PLS/MDC/CHM/JCO

Distribución:

- Administración Regional
- Jefaturas de División
- Departamento de Planificación y Control Institucional
- Departamento de Auditoría Interna
- Oficina de Partes





ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL INSTITUCIONAL



CREASE EL COMITE EJECUTIVO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA REGIONALIZACION EN EL
GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCION EXENTA N° **2799**

SANTIAGO, **24 DIC 2018**

VISTOS:

El Decreto Supremo N°428/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 24 letra o) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País y la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones, se requiere crear un comité ejecutivo que lidere y coordine los ajustes y cambios funcionales, estructurales, espaciales, dotacionales y organizacionales del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

2° Que, los ajustes funcionales se refieren a las nuevas responsabilidades que deben asumir las divisiones de planificación y desarrollo; de análisis y control de gestión y de administración y finanzas;

3° Que, los cambios funcionales se refieren a la instalación de las divisiones de fomento e industria; de infraestructura y transporte y de desarrollo social y humano y del departamento áreas metropolitanas y de la unidad de control regional;

4° Que, los cambios estructurales se refieren a generar las condiciones físicas y de personal para el gobernador regional elegido por la ciudadanía;

5° Que, los cambios espaciales se refieren a diseñar espacios y habilitar de equipamientos óptimos para soportar la nueva estructura;

6° Que, los cambios dotacionales se refieren a desarrollar procesos de búsqueda de talentos internos y/o externos que respondan a los nuevos desafíos que se van a enfrentar;

7° Que, los cambios organizacionales se refieren a refrendar en un documento la nueva estructura orgánica;



RESUELVO:

1° CREASE el Comité Ejecutivo para el Fortalecimiento de la Regionalización del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el cual estará constituido por los siguientes miembros:

- Administrador/a Regional.
- Jefatura División de Administración y Finanzas.
- Jefatura División de Análisis y Control de Gestión.
- Jefatura División de Planificación y Desarrollo.
- Jefatura Departamento de Planificación y Control Institucional.
- Jefatura Departamento Jurídico.
- Jefatura Departamento de Finanzas.
- Jefatura Departamento de Gestión de Personas.
- Jefatura del Departamento de Informática.
- Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

Precisar que en caso de no poder asistir a cualquier sesión de este Comité alguno de los titulares señalados, deberán designar otro funcionario en su reemplazo.

2° ASIGNESE al Comité Ejecutivo para el Fortalecimiento de la Regionalización del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, las siguientes funciones:

- Coordinar los ajustes funcionales de las divisiones de planificación y desarrollo; de análisis y control de gestión y de administración y finanzas.
- Liderar la instalación de las divisiones de fomento e industria; de infraestructura y transporte y de desarrollo social y humano y del departamento áreas metropolitanas y de la unidad de control regional, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y pertinencia.
- Coordinar la generación de las condiciones físicas y de personal para el gobernador regional.
- Coordinar el diseño de espacios y habilitación de equipamiento para soportar la nueva estructura.
- Velar por el desarrollo de procesos de búsqueda de talentos en forma interna y externa al Servicio.
- Coordinar la elaboración de un documento que dé cuenta de la estructura orgánica y funcional del Servicio.
- Sesionar a los menos 4 veces al año.

3° DESIGNESE a la Jefatura del Departamento de Planificación y Control de Gestión en la función de Secretaría Ejecutiva de este Comité, quién deberá realizar las siguientes funciones y seguimientos:

- La coordinación de los ajustes funcionales de las divisiones de planificación y desarrollo; de análisis y control de gestión y de administración y finanzas.
- La instalación de las divisiones de fomento e industria; de infraestructura y transporte y de desarrollo social y humano y del departamento de áreas metropolitanas y de la unidad de control regional.
- La coordinación de la generación de las condiciones físicas y de personal para el gobernador regional.
- La coordinación del diseño de espacios y habilitación de equipamiento para soportar la nueva estructura.
- El desarrollo de procesos de búsqueda de talentos en forma interna y externa al Servicio.

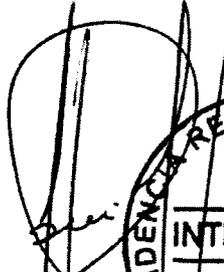


ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL INSTITUCIONAL



- La elaboración de un documento que dé cuenta de la estructura orgánica y funcional del Servicio.
- Efectuar las convocatorias a las sesiones.
- Procurar la preparación de la información para análisis, cuando corresponda.
- Coordinar y velar por la implementación de los acuerdos tomados en las sesiones.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


KARLA RUBILA BARAHONA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO




MPPB / FAV / CVE / ALC / ASE / JBS / CHM / SBQ
Distribución:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Planificación y Control Institucional (*Secretaría y Analistas*)
- Departamento Jurídico
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento de Informática
- Departamento de Servicios Generales
- Oficina de Partes